

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se reserva a oposicion una vacante de segunda categoria producida en el Cuerpo de Secretarios de la Administracion de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 10 y 12 de las mismas.

Esta Direccion General acuerda adjudicar al turno de oposicion restringida entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia la vacante económica causada en la segunda categoría del Cuerpo, por fallecimiento de don Pedro Nuñez Girón, reservando para ella, sin anunciarla a traslado, la primera Secretaría que quede vacante de la categoría correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Direccion General.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso de méritos y servicios a una plaza de Inspector de niños del Orfanato Nacional de El Pardo.*

Se encuentra vacante en la actualidad una plaza de Inspector de Niños en el Orfanato Nacional de El Pardo, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual esta Direccion General ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para cubrir la indicada plaza, que se celebrará de conformidad con las normas siguientes:

1.º El número de plazas es el de una, y se cubrirá por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.º Para tomar parte en este concurso se requiere:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintin años de edad y no exceder de cuarenta.
- c) Estar en posesión del título de Maestro o de certificación acreditativa de haber aprobado los estudios del Magisterio.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta y adhesión al Régimen.

3.º El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las instancias se presentarán en el local de esta Direccion General, de nueve a una de la mañana, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

5.º Los aspirantes harán constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen, el día que termina el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos que determina la norma segunda para tomar parte en el concurso.

6.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará la relación de concursantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

7.º Por esta Direccion General se resolverá el concurso en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», eligiéndose aquel concursante que acredite mayores méritos, siendo éstos apreciados discrecionalmente, y considerándose mérito preferente el haber prestado servicios en Instituciones análogas.

8.º El concursante designado para ocupar la plaza presentará en esta Direccion General, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Documento acreditativo de haber aprobado los estudios del Magisterio.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por FET y de las JONS.

Los que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.—El Director general, Antonio Maria de Oriol.

Sr. Jefe de la Sección de la Beneficencia General.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Teruel por la que se hace pública la relacion de opositores admitidos al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Mecnógrafo de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad de Teruel, composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de los ejercicios.*

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Mecnógrafo de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad de Teruel, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 17 de julio último y «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de junio pasado, se hace público lo siguiente:

#### Opositores admitidos

Señorita Pilar Campos Gracia.

#### Tribunal que ha de juzgar los ejercicios

Presidente: Don Antonio Muro y Fernández-Cavada, Jefe provincial de Sanidad.

Vocales: Don Manuel Pizarro Indart, Inspector provincial de Farmacia, y don Luis Pinedo Saiz, Inspector provincial de Sanidad Veterinaria.